



**PLAN NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PEATONAL (ACERAS Y CONTENES)
2025-2026**

Lineamientos guía y herramientas para Implementación
del plan

ANEXO I

Guía para una Gestión Municipal Transparente y Efectiva:
Compromisos del Gobierno Local

ANEXO I. Guía para una Gestión Municipal Transparente y Efectiva: Compromisos del Gobierno Local

Para asegurar el éxito y la transparencia del plan, se proponen los siguientes pasos claves:

1. **Incorporación y Aprobación Presupuestaria:** El gobierno local incorporará la totalidad de los fondos asignados al Presupuesto Municipal del año 2025, en el destino de inversión, aprobado a través de resolución del Concejo de Regidores/Junta de Vocales, en el cual se indicará obras y montos (si fueren más de una), así como lugar de ejecución.
2. **Incorporación al Plan Anual de Compras 2025:** La unidad de compras y contrataciones, por instrucciones del Alcalde/Director, incorporará en el Plan Anual de Compras **-PAC-**, los proyectos y partidas aprobados por el Concejo de Regidores/Junta de Vocales. Esta acción inicial es fundamental para la trazabilidad y la rendición de cuentas, así como la notificación a los órganos rectores y control del Estado.
3. **Diseño del Proyecto:** Elaborar una ficha del proyecto que detalle objetivos, necesidades, obras a desarrollar y las comunidades beneficiarias. Debe incluir levantamientos fotográficos y reflejar las solicitudes comunitarias (si las hubiere), así como un justificativo social y técnico breve.
4. **Procesos de Contratación Pública:** El Comité de Compras del gobierno local, conjuntamente con la unidad de compras, desarrollará los procesos de contratación, conforme a la ley 340-06 y su reglamento de aplicación, el cual deberá ser a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (DGCP) si lo tiene habilitado, o por la web institucional en caso de aun no tenerlo habilitado. Se recomienda priorizar a proveedores locales, MIPYMES, MIPYMES-Mujer y profesionales de la zona, a los fines de dinamizar la economía local.
5. Se recomienda para la mejor transparencia en la ejecución de las obras que las mismas sean contratadas, **NO** ejecutadas por administración del gobierno local.
6. **Participación Ciudadana:** Organizar un acto público con la participación de la comunidad, organizaciones comunitarias, funcionarios, legisladores, medios de comunicación y otros actores para el inicio formal de las obras. **EN ESE ACTO Y EN TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBE VISIBILIZARSE EL ORIGEN DE LOS FONDOS OTORGADOS POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**
7. **Estándar de obras:** Las obras deben construirse garantizando la más alta calidad, seguridad y vida útil, por lo que se debe observar las normas de calidad del Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones. El diseño debe asegurar:
 - **Accesibilidad Universal:** Implementar rampas y facilidades para personas con movilidad reducida, incluyendo señales para personas con visión nula o limitada.
 - **Arborización Urbana:** Destinar espacios adecuados para la arborización, reflejando un compromiso ambiental.

- **Manejo ambiental:** Garantizar el correcto manejo de las escorrentías pluviales para el eficiente desplazamiento del agua, la producción de ruidos innecesarios, así como evitar dañar el medio ambiente.
- 8. **Rendición de Cuentas Permanente:** Coordinar con la LMD y presentar informes de avance y cubicaciones de manera oportuna. Los pagos de cubicaciones serán responsabilidad de las autoridades municipales, debiendo informar a la Liga Municipal Dominicana en su rol de supervisora y a los órganos de control del Estado.
- 9. **Entrega de Obras a los beneficiarios:** Finalizado el proyecto se debe entregar las obras a las comunidades beneficiarias, a través de un acto público, abierto a toda la ciudadanía, observando lo dispuesto en el numeral 6 de la presente guía.

Además de las recomendaciones arriba indicadas, los gobiernos locales deben observar las siguientes leyes:

- I. Ley No. 340-06 de compras y contrataciones (modificada por Ley 47-25 al momento de entrada en vigor);
- II. Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública;
- III. Ley No. 176-07 de Distrito Nacional y Municipios,
- IV. Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto,
- V. Ley 18-24 sobre Control Externo
- VI. Ley 10-07 sobre Control interno
- VII. Ley 107-13 de Derechos de las Personas en su Relación con la Administración.
- VIII. Otras leyes relacionadas con el manejo y uso de fondos públicos.

Dado el carácter especializado de los fondos recibidos y del mecanismo por el cual se transfiere, cualquier cambio en el destino de estos, debe contar con la no objeción del presidente de la República o en quien delegue.

La LMD impulsará acciones complementarias para reforzar este esfuerzo nacional, como son:

- 1. **Orientación y Acompañamiento Técnico:** Brindará asesoría y apoyo técnico continuo en todas las etapas del proceso que el gobierno local requiera.
- 2. **Supervisión:** Realizará inspecciones exhaustivas en terreno con su propio equipo de profesionales y técnicos de la Unidad Municipal de Programas Especiales (UMPE) de la Liga Municipal Dominicana o por ingenieros civiles y arquitectos contratados, para asegurar la calidad y el cumplimiento de los estándares técnicos.
- 3. **Fomento de la Participación Ciudadana y la transparencia:** La LMD impulsará los mecanismos de participación y transparencia mediante la plataforma "Municipalidad en tus Manos"

Otros aspectos a considerar:

- **Trazabilidad:** El gobierno local debe remitir a la LMD un informe técnico financiero de cierre de los fondos transferidos de programas anteriores. (aceras, contenes, mataderos, mercados, funerarias, cementerios y otras obras.)
- **Modificación destino de Fondos:** Cualquier cambio en el destino de los fondos transferidos desde la LMD en programas anteriores, debe contar con el respaldo adecuado, esto es, con la aprobación del concejo de regidores, así como la validación del Comité Ejecutivo de la LMD.
- **Responsabilidad Ineludible:** La omisión de los procedimientos de contratación establecidos o la falta de presentación oportuna de los informes compromete la responsabilidad institucional y personal de las autoridades municipales.

El Plan Nacional de mejoramiento de Infraestructura Peatonal, cuyo interés del Presidente de la República manifestado el día de su anuncio es que sea ejecutado en el menor tiempo posible, es una oportunidad histórica para fortalecer significativamente la infraestructura, dinamizar la economía local y consolidar la confianza de la ciudadanía en una gestión municipal eficiente, transparente e inclusiva.